

CONTRATO DE VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS

Entre los suscritos a saber: **MARTIN RENATO BELTRAN POLANIA**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 17.357.924 de San Martin –Meta, por una parte, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CEDENTE**; y por otra **ENALDO BARRERA HERNANDEZ**, igualmente mayor y vecino de Bogotá, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.429.229, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato, se le denominará **EL CESIONARIO**, han convenido celebrar el presente contrato que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO: -Objeto - Por medio del presente documento, EL CEDENTE transfiere a título de venta a EL CESIONARIO, los derechos que le corresponden o puedan corresponderle dentro del proceso ejecutivo No. 2017-00403, que se tramita en el JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., y dentro del proceso de INTERROGATORIO DE PARTE No. 2017 -00299 que se tramita en el JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ambos en contra de INVERSIONES CARALGA S.A. y en contra del señor JUAN CARLOS GARZON GUTIERREZ , Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.096.956 de Bogotá D.C. respectivamente.

SEGUNDO. -Existencia del derecho litigioso. – EL CEDENTE no responde por el resultado del proceso. EL CEDENTE garantiza que el derecho litigioso objeto de la cesión y/o compraventa surgió con la notificación del mandamiento de pago proferido por el JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ en contra de INVERSIONES CARALGA SA, y de JUAN CARLOS GARZON GUTIERREZ, y en la diligencia en la que se declaro la CONFESION PRESUNTA de los demandados INVERSIONES CARALGA LTDA y JUAN CARLOS GARZON GUTIERREZ, llevada a cabo en el JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, el día 18 de octubre de 2020.

TERCERO. -Vinculación. – Que el derecho del cual aquí se dispone recae sobre todos los bienes y sumas de dinero que conforman el litigio mencionado. En virtud del artículo 68 del Código General del Proceso el adquirente del derecho podrá intervenir en el pleito para realizar todas las actuaciones necesarias para adelantar la defensa de sus intereses.

CUARTO. -Responsabilidad y obligaciones. – EL CEDENTE responde al CESIONARIO de la existencia del proceso y declara no haber enajenado antes el derecho objeto de cesión y/o compraventa.



182



QUINTO. -Autorización. – El Comprador CESIONARIO queda autorizado para solicitar que todas las declaraciones judiciales, medidas cautelares, sumas de dinero, gastos y expensas asociadas a los procesos antes referidos, además de los títulos de propiedad u otros derechos patrimoniales sean declarados a su nombre.

SEXTA. -Precio. – Que esta cesión y/o compraventa se realiza por la cantidad de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE, (\$600.000.000.000) que EL CESIONARIO pagara así:

- 
- A la firma del presente documento, la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE \$300.000.000.000.
 - El saldo de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE \$300.000.000.000. se pagara al momento de radicarse el documento contentivo de la presente CESION Y/O VENTA, en cada despacho judicial; es decir, donde cursa el proceso ejecutivo No. 2017-00403, en el JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., y en el proceso de INTERROGATORIO DE PARTE No. 2017-00299 que se tramita en el JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ambos en contra de INVERSIONES CARALGA S.A. y de JUAN CARLOS GARZON GUTIERREZ , Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.096.956 de Bogotá D.C.

SEPTIMA. - Aceptación- En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 días del mes de noviembre del dos mil 2020.



Firma de los Contratantes:

Martin Renato Beltran P.

MARTIN RENATO BELTRAN POLANIA

C.C. No. 17.357.924 de San Martin -Meta

Dirección: Calle 6C #72C-65 INTERIOR 2 APTO 304 de la ciudad de Bogotá D.C. agrupación de vivienda "El Portal de Las Américas E propiedad horizontal"

Correo Electrónico: dickwaters12@hotmail.com

Teléfono: 316-5272335

Enaldo B

ENALDO BARRERA HERNANDEZ

C.C.91.429.229 de B/dormesca

Dirección: Carrera 82ª #6-11. Edificio TABAKU CENTRAL TORRE 5 APTO 920.Bogota D.C.

Correo electrónico: org.musicalenaldobarrera@gmail.com

Teléfono: 311-4362486



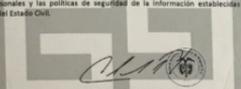
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintidós (22) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Sesenta y Nueve (59) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:
MARTÍN RENATO BELTRAN BOLAÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NIT# 80017357924, presentó el documento dirigido a **AUTORIDAD COMPETENTE** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Conforme al Artículo 18 del Decreto 1069 de 2015, el compareciente fue identificado mediante escaneo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la **Registraduría Nacional del Estado Civil**.
 Acordó a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PARDO
 Notario sesenta y nueve (59) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Consulte este documento en www.notariaregistrum.com.co
 Número Único de Identificación: 2017017274



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
 MARTÍN RENATO BELTRAN BOLAÑA
 C.C. No. 17.357.924 de San Martín - MARI
 Dirección: Calle 60 #720-85 INTERIOR
 apartamento 201 de la vivienda "El Portal de Las Am
 Correo Electrónico: beltranbolana@gmail.com
 Teléfono: 316-8272388

[Firma manuscrita]
 ENALDO BARRERA HERNÁNDEZ
 C.C. 91.428.288 de
 Dirección: Carrera 82 #6-11, Edificio TABAKU CENTRAL TORRE 5 APTO
 520 Bogotá D.C.
 Correo electrónico: enaldobarrera@unsws@gmail.com
 Teléfono: 311-402860



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



19081

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ENALDO BARRERA HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0091429229 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



27o2bmir3pz3
25/11/2020 - 11:51:30:092

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO VENTA CESION DERECHOS LITIGIOSOS.



ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON

Notaria veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 27o2bmir3pz3